

La Resolución de 5 de marzo de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales, acordaba la incoación de expediente para la inscripción específica en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, a favor del yacimiento arqueológico Hacienda «El Corzo», situado en el km. 15 de la carretera Mairena-Brenes, término municipal de Carmona (Sevilla), con el fin de lograr una protección individualizada del mismo según el procedimiento establecido en la Ley 1/91, de 3 de julio.

Posteriormente se ha comprobado la inexistencia de restos arqueológicos en la zona, pues ha sido urbanizada y el yacimiento destruido, en consecuencia, el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bienes Culturales, propone se deje sin efecto la resolución inicial de incoación, al considerarse tal situación.

La Ley de Procedimiento Administrativo dedica el Capítulo IV del Título IV, a la regulación de los distintos modos de terminación del procedimiento: Resolución, renuncia, desistimiento y caducidad, sin embargo, el hecho de que se limite a éstos, no quiere decir que en nuestro ordenamiento no se admitan otras; pues, a mayor abundamiento y, conforme preceptiva al efecto el artículo 87.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlos por causas sobrevenidas.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 3 de la referida Ley 30/92, de 26 de noviembre y 74.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, al no existir pronunciamiento sobre el fondo, por la imposibilidad material de continuar el procedimiento a la vista de las circunstancias sobrevenidas que constan en el expediente, resuelvo poner fin al expediente incoado mediante Resolución de 5 de marzo de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales para la inscripción específica en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, categoría zona arqueológica, a favor del yacimiento denominado Hacienda «El Corzo», situado en el km. 15 de la carretera Mairena-Brenes, término municipal de Carmona (Sevilla).

Contra esta Resolución cabrá interponer recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura en el plazo de un mes contado desde el día de la publicación.

Sevilla, 27 de junio de 1996.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 11 de julio de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 753/96-S.3.º, interpuesto por la Sociedad de Caza y Pesca La Codorniz, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por la Sociedad Federativa de Caza y Pesca «La Codorniz», recurso contencioso-administrativo núm. 753/96-S.3.º, contra la Orden del Consejero de Medio Ambiente de fecha 3 de enero de 1996, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 7 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, por la que se denegaba la autorización para cazar en las riberas de los ríos Jara y Vega. En consecuencia, y a tenor de lo

dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 753/96-S.3.º.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de julio de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 15 de julio de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1867/96-S.2.º, interpuesto por don Miguel Rivero Navarro, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Miguel Rivero Navarro, recurso contencioso-administrativo núm. 1867/96-S.2.º, contra la Orden del Consejero de Medio Ambiente de 14 de febrero de 1996, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de 30 de enero de 1995, del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente, recaída en el expediente sancionador núm. M-85/93, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal. En consecuencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1867/96-S.2.º.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de julio de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 17 de julio de 1996, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 866/96-S.1.º, interpuesto por doña M.ª Catalina Romeira Concalves, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña M.ª Catalina Romeira Concalves, recurso contencioso-administrativo núm. 866/96-S.1.º, contra la Orden del Consejero de Medio Ambiente de 16 de enero de 1996, desestimatoria del

recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de 25 de mayo de 1995, del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente, recaída en el expediente sancionador núm. 121/94, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal. En consecuencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 866/96-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de julio de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 17 de julio de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1080/96-S.1.º, interpuesto por don Teodoro Sánchez Roldán, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Teodoro Sánchez Roldán, recurso contencioso-administrativo núm. 1080/96-S.1.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 21 de febrero de 1996, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de 20 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, recaída en el expediente sancionador núm. 27/95, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal. En consecuencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1080/96-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de julio de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 17 de julio de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1516/96-S.2.º, interpuesto por don José Expósito Aranda, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don José Expósito Aranda recurso contencioso-administrativo núm. 1516/96-S.2.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 9 de febrero de 1996, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 12 de abril de 1995, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, recaída en el expediente sancionador núm. M-87/94, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1516/96-S.2.º

Segundo: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 17 de julio de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 29 de julio de 1996, de la Secretaría General de la Cámara, por la que se anuncia la licitación del concurso general de precios para la adjudicación del contrato de suministro para la difusión de la imagen del Organismo. (PD. 2837/96).

1.º Forma de adjudicación: Procedimiento abierto por concurso.

2.º Exposición del expediente: Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión Económica, C/ Andueza, s/n (Sevilla), durante el plazo de presentación de proposiciones de 10,00 a 13,00 horas lunes a viernes.

3.º Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones podrán ser presentadas en el Registro General del Parlamento de Andalucía, C/ Andueza, s/n 41009-Sevilla, hasta el día 31 de agosto de 1996.

4.º Documentación a presentar por los licitadores: Las exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.